



**MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6º Ordenanza N° 5661, Año 2004

DECRETO N° 0667/26

San Martín de los Andes, 05 MAR 2026

VISTO:

Las Ordenanzas N° 14364/2023, N° 15216/2025 y N° 15273/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el cobro de la Contribución establecida en la Ordenanza N° 14364/2023 en su artículo N° 1, ha quedado suspendido por la Ordenanza N° 15216/2025 por los períodos Julio y Agosto 2025 y por la Ordenanza N° 15273/2025 por el período Septiembre 2025.

Que debido a que algunos contribuyentes abonaron el pago anual y semestral de la Contribución incluyendo los períodos mencionados, con fecha anterior a las suspensiones, lo cual se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto, corresponde la devolución de los importes que luego quedaran suspendidos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: REINTÉGRESE los importes abonados por los períodos suspendidos a los contribuyentes cuyas nomenclaturas figuran como Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la notificación del presente Decreto a los contribuyentes detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Dirección de Contaduría y a la Dirección de Tesorería, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salóniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes